



APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 5887188

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.316 / 2.007

ARICA, 15/10/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Juana QUISPE PUMACAHUA nacida el 25/01/1973 en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad CHILENA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Por dar alojamiento a extranjeros que se encuentran irregulares, de acuerdo a lo informado en el Informe Policial N° 1.789 de fecha 07/07/2014; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 77, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 156 y 149 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Juana QUISPE PUMACAHUA de nacionalidad CHILENA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$57.520 (cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos), por infringir el artículo 156 del Reglamento de Extranjería, esto es .

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
GAR/XRC/EVM/evm
[8805] 15/10/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo

